

46

**Agrupación Política Nacional
Encuentros por el Federalismo**

4.46 Agrupación Política Nacional Encuentros por el Federalismo

El 19 de mayo de 2008 la Agrupación Política Nacional **Encuentros por el Federalismo** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2007, en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, según lo establecido en el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero de 2008, así como el 12.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos, para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria del 15 de diciembre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 del mismo mes y año, vigente a partir del 1 de enero de 2007, que precisa que todos sus ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

4.46.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de mayo de 2008 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/669/2008 del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación el 20 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2007, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 2, inciso a), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 12.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Con escrito sin número del 19 de mayo de 2008, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

“(...)

1. *Documentación comprobatoria de Ingresos relativa al ejercicio 2007, consistente en tres pólizas de Ingresos y sus comprobantes;*
2. *Documentación comprobatoria de Egresos relativa al ejercicio 2007, consistente en 41 pólizas de Egresos y 31 pólizas de Diario con sus comprobantes respectivos;*
3. *Doce Estados de Cuenta Bancarios y sus doce Conciliaciones Mensuales correspondientes al ejercicio 2007;*
4. *Auxiliares Contables de Ingresos por Financiamiento Público (sic) y Privado de enero a diciembre de 2007;*
5. *Auxiliares Contables de Egresos de Operación Ordinaria;*
6. *Auxiliares Contables de Bancos de enero a diciembre 2007;*
7. *Formato ‘IA-APN’ Informe Anual, ‘IA-1-APN’, ‘IA-2-APN’, ‘IA-3-APN’;*
8. *Doce Balanzas de Comprobación Mensuales ejercicio 2007;*
9. *Balanza de Comprobación Anual al 31 de diciembre de 2007;*
10. *Auxiliar de Cuentas por Pagar al 31 de diciembre 2007;*
11. *Dieciséis publicaciones originales de ‘Divulgación’ que corresponden a la Publicación Mensual y a su Publicación Trimestral por el ejercicio 2007;*
12. *Inventario Físico (sic) de todos los Bienes Muebles e Inmuebles al 31 de diciembre del 2007;*
13. *Copia de Contrato bancario con la Apertura de cuenta de la Agrupación.*

14. *Respaldo contable en medio electrónico (Disco Compacto).*

(...)"

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/669/2008 del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación el 20 de mayo del mismo año, nombró al C.P. José Muñoz Gómez como persona responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos se levantó el 19 de mayo de 2008 (**Anexo 1**).

4.46.2 Ingresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Ingresos por \$407,589.19, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$105,383.50	25.86
2. Financiamiento Público		302,205.69	74.14
3. Financiamiento por los Asociados		0.00	0.00
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	0.00
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS		\$407,589.19	100

Mediante oficio UF/2187/08 (**Anexo 3**) del 23 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 26 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Ingresos. Con base en sus respuestas, documentación y aclaraciones, la Agrupación modificó su Informe Anual disminuyendo las cifras reportadas inicialmente en dicho rubro por \$1,228.44.

En consecuencia, con escrito sin número del 9 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**) la Agrupación presentó una segunda versión del Informe

Anual (**Anexo 2**) que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
Saldo Inicial		\$99,067.70	24.38
2. Financiamiento Público		307,293.05	75.62
3. Financiamiento por los Asociados		0.00	0.00
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	0.00
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS		\$406,360.75	100

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados, determinando que la documentación que los ampara, consistente en fichas de depósito y estados de cuenta bancarios, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.46.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Egresos por la suma de \$290,604.93, integrada de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$61,009.93	20.99
B) Gastos por Actividades Específicas		229,595.00	79.01
Educación y Capacitación Política	\$113,745.00		
Investigación Socioeconómica y Política	40,250.00		
Tareas Editoriales	75,600.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
TOTAL DE EGRESOS		\$290,604.93	100

Mediante oficio UF/2187/08 (**Anexo 3**) del 23 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 26 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al

rubro de Egresos. Con base en sus respuestas, aclaraciones y documentación, la Agrupación modificó su Informe Anual, incrementando las cifras reportadas inicialmente en dicho rubro por \$10,182.41.

En consecuencia, con escrito sin número del 9 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**) la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**) que en la parte relativa a Egresos muestra las cifras siguientes:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$68,192.34	22.67
B) Gastos por Actividades Específicas		232,595.00	77.33
Educación y Capacitación Política	\$116,745.00		
Investigación Socioeconómica y Política	40,250.00		
Tareas Editoriales	75,600.00		
C) Aportaciones a Campañas Políticas		0.00	0.00
TOTAL DE EGRESOS		\$300,787.34	100

4.46.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este rubro, la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$68,192.34, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

SUBCUENTA	IMPORTE
Materiales y Suministros	\$344.61
Servicios Generales	41,163.73
Otros Financieros	2,787.00
Otros Gastos	23,897.00
TOTAL	\$68,192.34

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$68,192.34, que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, constatando que la documentación que los ampara correspondiente a facturas y estados

de cuenta bancarios, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:

Órganos Directivos de la Agrupación

De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, específicamente a las cuentas que integraron el rubro de Egresos, no se observó registro alguno de las remuneraciones al personal que laboró en la Agrupación, en particular del que integró los órganos directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas no localizadas:

NOMBRE	CARGO
COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL	
LIC. OSCAR CARLOS VERA FABREGAT	PRESIDENTE
C. MARIO ALBERTO LOYA SEPÚLVEDA	SECRETARIO GENERAL
LIC. IMMER SERGIO JIMÉNEZ ALFONSO	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y FORMACIÓN POLÍTICA
C.P. MARTÍN DE JESÚS VÁZQUEZ LÓPEZ	SECRETARIO DE FINANZAS
C. MIGUEL ÁNGEL ARROYO HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE MOVIMIENTOS SOCIALES
C. FRANCISCO MONTENEGRO NAVARRO	SECRETARIO DE ESTUDIOS SOBRE EL FEDERALISMO
C. ENRIQUE RIVERA TORRES	SECRETARIO DE ESTUDIOS MUNICIPALES
C. SANDRA MÉNDEZ	MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS DE EQUIDAD Y GÉNERO
C. MÓNICA HERNÁNDEZ BENNET	MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS DE EQUIDAD Y GÉNERO
C. MAGDALENA TRISTÁN MIRELES	MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS DE EQUIDAD Y GÉNERO
C. ROGER ARMANDO PARDIO VILLAMIL	SECRETARIO DE ENLACE REGIONAL
C. ÁNGEL LUCIANO SANTACRUZ CARRO	SECRETARIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL
COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA	
C. SERGIO IVÁN GARCÍA BADILLO	PRESIDENTE
C. JORGE ARTURO REYES SOSA	SECRETARIO
C. JORGE EUGENIO NÚÑEZ	VOCAL

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2007.
- En su caso, las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales, auxiliares contables y balanzas

de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.

- En su caso, la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparecieran cobrados.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos, celebrados entre la Agrupación y el personal en comento, en el cual se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 11.2, 12.1, 12.2, 14.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4, 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2187/08 **(Anexo 3)** del 23 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 26 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de septiembre de 2008 **(Anexo 4)** la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“DESAHOGO: efectivamente, nuestra Agrupación en el ejercicio 2007 no llevo (sic) a cabo ninguna remuneración al órgano directivo en mención, por lo tanto no existió ninguna erogación al respecto, de la misma manera que no se tiene personal contratado para laborar en la Agrupación”.

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Servicios Generales

➤ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Teléfono”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de servicio telefónico; sin embargo carecían de algunos de los requisitos fiscales. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					CARECEN DE:
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
PE-05/01-07	21633128	27/12/2006	AXTEL, S.A.B	SERVICIO	\$2,153.00	<ul style="list-style-type: none"> REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA AGRUPACIÓN.
PE-09/03-07	22083737	27/01/2007	DE C.V.	TELEFÓNICO	1,035.00	
PE-16/04-07	23015297	27/03/2007			3,340.00	
PE-24/06-07	23965692	27/05/2007			2,201.00	
PE-28/08-07	24965820	27/07/2007			2,380.00	
PE-29/10-07	25994590	27/09/2007			2,457.09	
TOTAL					\$13,566.09	

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1 y 14.2 del Reglamento de mérito, en concordancia con los numerales 29, párrafos primero, segundo y tercero y 29-A, párrafo primero, fracción IV del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2187/08 (**Anexo 3**) del 23 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 26 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**) la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) se anexa al presente desahogo, un oficio donde le solicitamos al proveedor del servicio telefónico que haga la corrección e incluya dentro de las facturas expedidas a nuestra agrupación el Registro

Federal de contribuyentes (sic); cabe hacer mención que el contrato de este servicio se realizó en el año 2005 y los comprobantes correspondientes al ejercicio 2005 y 2006 fueron incluidos en los informes anuales respectivos que se presentaron a esta unidad de fiscalización, de la cual no habíamos tenido ninguna observación al respecto, por lo tanto desconocíamos la omisión del proveedor de incluir el RFC. Por lo que solicitamos su comprensión ya que es error del proveedor, en el entendido de que se llevara (sic) a cabo (sic) la corrección de forma inmediata y en caso de no ser posible optaremos por la cancelación del servicio, lo cual les informaremos a la brevedad.”

Del análisis a lo manifestado y a la documentación proporcionada por la Agrupación, consistente en un escrito dirigido al proveedor AXTEL, S.A.B de C.V., solicitándole las correcciones a dichas facturas por no contener el Registro Federal de Contribuyentes de la Agrupación; cabe señalar que esto no exime a la Agrupación de presentar la documentación con la totalidad de los requisitos que señala la normatividad aplicable; por tal razón, la observación no quedó subsanada por \$13,566.09.

En consecuencia, al presentar las facturas sin la totalidad de requisitos fiscales, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Reglamento de mérito, en concordancia con los numerales 29, párrafos primero, segundo y tercero, además del 29-A, párrafo primero, fracción IV del Código Fiscal de la Federación.

➤ De la revisión a la cuenta “Otros Gastos”, se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental un recibo de arrendamiento, cuyo importe rebasa el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2007 equivalían a \$5,057.00; sin embargo, omitió presentar la copia del cheque, así como el contrato de arrendamiento correspondiente. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO DE ARRENDAMIENTO				
	NÚMERO	FECHA	ARRENDADOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-38/10-07	065	16-10-07	MARÍA GUADALUPE BALLESTEROS STEVENS	RENTA DE ENERO-DICIEMBRE 2007	\$20,700.00

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- La copia del cheque anexa a su respectiva póliza.
- El contrato celebrado entre la Agrupación y el arrendador detallado en el cuadro anterior debidamente firmado, en el cual se precisaran los servicios prestados, las condiciones, términos y contraprestaciones convenidas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.6 y 14.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2187/08 (**Anexo 3**) del 23 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 26 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**) la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) se anexa el presente desahogo, el contrato de arrendamiento a lo que hace referencia ésta (sic) observación, así como, el oficio donde se solicitó al banco copia del cheque respectivo el cual al momento de que se entregue por la institución bancaria de forma inmediata será remitido a esta unidad de fiscalización, ya que efectivamente por un error nuestro, no se obtuvieron copias de los cheques que expedimos como lo marcan los lineamientos en mención, por lo que solicitamos su comprensión con la seguridad de que serán entregados a la brevedad. En relación a la cuenta catastral, para un contrato no se requiere, como lo ha interpretado la Suprema Corte de Justicia de la Nación, anexando el criterio correspondiente”.

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación, se determinó lo siguiente:

La Agrupación presentó el contrato celebrado entre la Agrupación y el arrendador detallado en el cuadro anterior debidamente firmado; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Respecto de la copia del cheque, aun cuando la Agrupación presentó un escrito dirigido al banco solicitándole la copia fotostática del cheque correspondiente, cabe señalar que esto no exime a la Agrupación de presentar la documentación con la totalidad de los requisitos que señala la normatividad aplicable; por tal razón, la observación no quedó subsanada por \$20,700.00.

En consecuencia, al no presentar la copia del cheque, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.6 y 14.2 del Reglamento de mérito.

- Adicionalmente, el recibo señalado en el cuadro anterior no contaba con la totalidad de los requisitos fiscales, ya que carecía del número de cuenta predial.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara el recibo con la totalidad de los requisitos fiscales.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1 del Reglamento de la materia; y 189 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2187/08 (**Anexo 3**) del 23 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 26 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**) la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) se anexa el presente desahogo, el contrato de arrendamiento a lo que hace referencia ésta (sic) observación, así como, el oficio donde se solicitó al banco copia del cheque respectivo el cual al momento de que se entregue por la institución bancaria de forma inmediata será remitido a esta unidad de fiscalización, ya que efectivamente por un error nuestro, no se obtuvieron copias de los cheques que expedimos como lo marcan los lineamientos en mención, por lo que solicitamos

su comprensión con la seguridad de que serán entregados a la brevedad. En relación a la cuenta catastral, para un contrato no se requiere, como lo ha interpretado la Suprema Corte de Justicia de la Nación, anexando el criterio correspondiente.”

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación, consistente en copia de una interpretación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación relativa a los elementos esenciales de los contratos de arrendamiento; es preciso señalar que en dicha tesis únicamente se establece que el acto y las partes son los elementos de existencia del arrendamiento, que es el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes a cambio de una contraprestación. Por lo tanto, esto no exime a la Agrupación de presentar los recibos con el número de cuenta predial, dado que en ningún momento se hace mención de que los recibos de arrendamiento deberán contar con dicho número; por tal razón, la observación no quedó subsanada por \$20,700.00.

En consecuencia, al presentar el recibo de arrendamiento sin el número de cuenta predial, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos, 7.1 del Reglamento de la materia; y 189 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

4.46.3.2 Gastos por Actividades Específicas

Por este concepto la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$232,595.00, integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Educación y Capacitación Política	\$116,745.00
Investigación Socioeconómica y Política	40,250.00
Tareas Editoriales	75,600.00
TOTAL	\$232,595.00

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$232,595.00, que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, determinando que la

documentación que los ampara corresponde a facturas, recibos de honorarios y kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén, los cuales cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:

Educación y Capacitación Política

- De la revisión a la cuenta “Gastos en Educación y Capacitación”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental recibos de honorarios y facturas; sin embargo, omitió presentar las copias de los cheques. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO DE HONORARIOS / FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-34/11-07	1326	08/11/2007	CASTILLO FLORES MIGUEL	CONFERENCIA SOBRE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS	\$28,750.00
PE-36/11-07	607	15/11/2007	CORRAL RODRIGUEZ BULMARO	CONFERENCIA DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SOBRE CUESTIÓN ELECTORAL	28,750.00
PE-40/12-07	54	08/12/2007	OYERVIDES TAPIA HOMERO ALEJANDRO	CONFERENCIA SOBRE DELITOS ELECTORALES	28,750.00
PE-37/11-07	108	05/11/2007	GRIMALDO LÓPEZ JOSÉ	ASESORIA Y APOYO LOGISTICO	20,000.00
TOTAL					\$106,250.00

En el caso de los comprobantes que por sí solos excedían el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2007 equivalían a \$5,057.00, esta autoridad debió verificar que el pago se hubiera realizado mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador de servicios o proveedor y en aquellos casos en los que el monto del pago superara los 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2007 equivalían a \$25,285.00 debía contener la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, conservando copia del mismo, así como de la póliza cheque.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- La copia fotostática de los cheques anexos a la póliza correspondiente.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.6 y 14.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2187/08 **(Anexo 3)** del 23 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 26 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de septiembre de 2008 **(Anexo 4)** la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) se anexa el presente desahogo, el oficio donde se solicitó al banco copia del cheque respectivo el cual al momento de que se entregue por la institución bancaria de forma inmediata será remitido a esta unidad de fiscalización, ya que efectivamente por un error nuestro, no se obtuvieron copias de los cheques que expedimos como lo marcan los lineamientos en mención, por lo que solicitamos su comprensión con la seguridad de que serán entregados a la brevedad”.

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación consistente en escrito dirigido al banco solicitándole la copia fotostática de los cheques correspondientes, cabe señalar que esto no exime a la Agrupación de presentar la documentación con la totalidad de los requisitos que señala la normatividad aplicable; por tal razón, la observación no quedó subsanada por \$106,250.00.

En consecuencia, al no presentar las copias de los cheques, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.6 y 14.2 del Reglamento de mérito.

Investigación Socioeconómica y Política

De la revisión a la cuenta “Gastos de Investigación Socioeconómica”, se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una factura, cuyo importe rebasó los 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2007 equivalían a \$25,285.00; sin embargo, omitió presentar la copia del cheque. A continuación se detalla el caso en comentario:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-33/11-07	009	12/11/2007	SOLIS ALVAREZ SALVADOR	INVESTIGACIÓN	\$40,250.00

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- La copia fotostática del cheque que contuviera la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexo a la póliza correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 7.6 y 14.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2187/08 (**Anexo 3**) del 23 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 26 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**) la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…) se anexa el presente desahogo, el oficio donde se solicitó al banco copia del cheque respectivo el cual al momento de que se entregue por la institución bancaria de forma inmediata será remitido a esta unidad de fiscalización, ya que efectivamente por un error nuestro, no se obtuvieron copias de los cheques que expedimos como lo marcan los lineamientos en mención, por lo que solicitamos su comprensión con la seguridad de que serán entregados a la brevedad”.

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación, consistente en un escrito dirigido al banco solicitándole la copia fotostática de los cheques correspondientes, cabe señalar que esto no exime a la Agrupación de presentar la documentación con la totalidad de los requisitos que señala la normatividad aplicable; por tal razón, la observación no quedó subsanada por \$40,250.00.

En consecuencia, al no presentar la copia del cheque, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.6 y 14.2 del Reglamento de mérito.

Tareas Editoriales

De la revisión a la cuenta “Gastos en Tareas Editoriales”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas cuyo importe rebasó el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2007 equivalían a \$5,057.00; sin embargo, la Agrupación omitió presentar las copias de los cheques. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-02/01-07	1676	19/01/2007	NOYOLA DAVIS ALICIA YOLANDA	100 JUEGOS DE COPIAS Y ENGARGOLADO	\$8,500.00
	1677	19/01/2007		100 JUEGOS DE COPIAS Y ENGARGOLADO	8,500.00
PE-12/04-07	128	20/04/2007	SOLANO HERRERA MIGUEL ANGEL	5000 CARTELES IMPRESOS	25,000.00
PE-25/07-07	387	04/07/2007	ESQUIVEL CAZARES MARCO ANTONIO	2000 IMPRESIONES DE FOLLETOS	20,000.00
TOTAL					\$62,000.00

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- La copia fotostática del cheque que contuviera la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexo a la póliza correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.6 y 14.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2187/08 **(Anexo 3)** del 23 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 26 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de septiembre de 2008 **(Anexo 4)** la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) se anexa el presente desahogo, el oficio donde se solicitó al banco copia del cheque respectivo el cual al momento de que se entregue por la institución bancaria de forma inmediata será remitido a esta unidad de fiscalización, ya que efectivamente por un error nuestro, no se obtuvieron copias de los cheques que expedimos como lo marcan los lineamientos en mención, por lo que solicitamos su comprensión con la seguridad de que serán entregados a la brevedad.”

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación se constató que aun cuando presentó el escrito dirigido al banco solicitándole la copia fotostática de los cheques, cabe señalar que esto no exime a la Agrupación de presentar la documentación con la totalidad de los requisitos que señala la normatividad aplicable; por tal razón, la observación no quedó subsanada por \$62,000.00.

En consecuencia, al no presentar las copias de los cheques, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.6 y 14.2 del Reglamento de mérito.

Revisión a Proveedores

Se efectuó la verificación de las operaciones de servicios realizadas entre la Agrupación y los siguientes proveedores:

NOMBRE	No. DE OFICIO	FACTURAS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Salvador Solís Álvarez	UF/1763/2008	1	\$40,250.00	21-08-08
Miguel Ángel Solano Herrera	UF/1766/2008	1	25,000.00	
Marco Antonio Esquivel Cázarez	UF/1767/2008	1	20,000.00	

Como se observa en el cuadro anterior, los proveedores Miguel Ángel Solano Herrera y Marco Antonio Esquivel Cázarez, a la fecha de elaboración del presente Dictamen no han dado contestación a los oficios remitidos por la autoridad electoral.

Por lo que respecta al proveedor Salvador Solís Álvarez confirmó haber efectuado operaciones con la Agrupación.

Revisión a Prestadores de Bienes o Servicios

Se efectuó la verificación de las operaciones de servicios realizadas entre la Agrupación y los siguientes prestadores de bienes o servicios:

NOMBRE	No. DE OFICIO	FACTURAS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
María Guadalupe Ballesteros Stevens	UF/1764/2008	1	\$20,700.00	19-08-08
Miguel Castillo Flores	UF/1765/2008	1	28,750.00	19-08-08
Homero Alejandro Oyervides Tapia	UF/1768/2008	1	28,750.00	
Bulmaro Corral Rodríguez	UF/1769/2008	1	28,750.00	

Como se observa en el cuadro anterior, los prestadores de bienes o servicios Homero Alejandro Oyervides Tapia y Bulmaro Corral Rodríguez, a la fecha de elaboración del presente Dictamen no han dado contestación a los oficios remitidos por la Autoridad Electoral.

Respecto de María Guadalupe Ballesteros Stevens y Miguel Castillo Flores, confirmaron haber efectuado las operaciones con la Agrupación.

Cuentas por cobrar

Al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007 presentada por la Agrupación, específicamente en las “Cuentas por Cobrar”, se observó la existencia de saldos, los cuales se detallan a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2007	MOVIMIENTOS DE 2007		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
			CARGO	ABONO	
DEUDORES DIVERSOS					
1-10-103-1030-01	JOSÉ GRIMALDO LÓPEZ	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00
SUBTOTAL DEUDORES DIVERSOS		3,000.00	0.00	0.00	3,000.00
GASTOS POR COMPROBAR					
1-10-103-1032-01	VIÁTICOS	6,500.00	0.00	0.00	6,500.00
1-10-103-1032-06	MARTÍN VAZQUEZ LÓPEZ	0.00	18,116.25	10,933.84	7,182.41
SUBTOTAL GASTOS POR COMPROBAR		6,500.00	18,116.25	10,933.84	13,682.41
TOTAL CUENTAS POR COBRAR		\$9,500.00	\$18,116.25	\$10,933.84	\$16,682.41

Procedió señalar que los saldos reflejados en dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio de 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen sin haberse comprobado, serán considerados como gastos no comprobados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.7 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación deberá proceder a la recuperación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2008, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informe en su oportunidad la existencia de alguna excepción legal.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2187/08 (**Anexo 3**) del 23 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 26 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**) la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…) Existen saldos de cuentas por cobrar en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007 considerándose como no comprobado. José Grimaldo López.

(...) Corresponde a un error en la elaboración de la factura ya que al proveedor José Grimaldo López se le realizó el pago de \$ 23,000.00 por lo cual se procedió a realizar ajuste contable registrando en el gasto el saldo de la cuenta por cobrar, por lo que se anexa al presente desahogo, la factura original correcta proporcionada por el proveedor así como el ajuste contable respectivo.

(...) Existen saldos de cuentas por cobrar en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007 considerándose como no comprobado. Viáticos.

(...) en esta observación que corresponde a un saldo pendiente de aclarar en el rubro de cuentas por cobrar, se hace la aclaración de que corresponde a un saldo del ejercicio 2006, por lo que se procederá a la recuperación de este monto dentro del ejercicio 2008, haciendo el reintegro respectivo con el fin de que sea subsanada ésta (sic) observación.

(...) Cuentas por Cobrar. Existen saldos de cuentas por cobrar en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007 considerándose como no comprobado. A nombre de Martín de Jesús Vázquez López.

(...) se anexa al presente desahogo bitácora de gastos menores que cubren el total del monto observado. Así mismo se hizo el ajuste contable respectivo.”

Respecto de José Grimaldo López y viáticos la contestación se considero satisfactoria, por tal razón la observación quedo subsanada.

El saldo de la cuenta Gastos por Comprobar se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2007	MOVIMIENTOS DE 2007		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
			CARGO	ABONO	
GASTOS POR COMPROBAR					
1-10-103-1032-06	MARTÍN VAZQUEZ LÓPEZ	\$0.00	\$18,116.25	\$10,933.84	\$7,182.41
TOTAL GASTOS POR COMPROBAR		\$0.00	\$18,116.25	\$10,933.84	\$7,182.41

En el marco de la revisión del Informe anual 2008, la Unidad de Fiscalización verificará que los saldos señalados hayan sido comprobados, recuperados o, en su caso, se informe en su

oportunidad de la existencia de algunas excepciones legales, de no ser así, estos serán considerados como no comprobados de conformidad con el artículo 19.7 del Reglamento de mérito, asimismo la Agrupación deberá proporcionar la documentación correspondiente a la comprobación o recuperación de dicha cuenta por cobrar.

Cuentas por Pagar

Al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, presentada por su Agrupación, específicamente en las Cuentas por Pagar “Proveedores”, se observó la existencia de un saldo, el cual se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2007	MOVIMIENTOS DE 2007		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
			CARGOS	ABONOS	
			ADEUDOS PAGADOS EN 2007	ADEUDOS GENERADOS EN 2007	
PROVEEDORES					
2-20-200-2001	Salvador Solís Álvarez	\$34,500.00	\$0.00	\$0.00	\$34,500.00

Procedió señalar que el saldo reflejado en dicha cuenta por pagar al cierre del ejercicio de 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continúe y no se encuentre debidamente soportado, será considerado como ingreso no reportado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.8 del Reglamento de la materia. En consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación deberá proceder a la liquidación de dicha cuenta durante el ejercicio de 2008 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad la existencia de alguna excepción legal. Por otra parte, la Agrupación deberá considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2187/08 **(Anexo 3)** del 23 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 26 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de septiembre de 2008 **(Anexo 4)** la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“La Agrupación procederá a la liquidación de dicha cuenta durante el ejercicio 2008, el cual se verá reflejado en el Informe Anual respectivo.”

En el marco de la revisión del Informe Anual 2008, la Unidad de Fiscalización verificará que dichos saldos hayan sido liquidados o, en su caso, se informe en su oportunidad de alguna excepción legal, de no ser así, serán considerados como ingresos no reportados de conformidad con el artículo 19.8 del Reglamento de mérito.

Por otra parte, la Agrupación deberá considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código de la materia, podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Encuentros por el Federalismo** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en la segunda versión de su Informe Anual, se revisó un importe de \$406,360.75 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (fichas de depósito y estados de cuenta) está apegada a la normatividad aplicable.
3. En la cuenta “Bancos” la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2007 un monto de \$144,802.05, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el próximo ejercicio.
4. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación en la segunda versión de su Informe Anual, se revisó un importe de \$300,787.34 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (facturas, recibos de honorarios, estados de cuenta bancarios, así como kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén) está apegada a la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:
5. La Agrupación presentó facturas por servicios telefónicos sin la totalidad de requisitos fiscales al carecer del Registro Federal de Contribuyentes de la misma por un importe de \$13,566.09.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partido Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en concordancia con los numerales 29, párrafos primero, segundo y tercero y 29-A, párrafo primero, fracción IV del Código Fiscal de la Federación, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269,

párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

6. La Agrupación omitió presentar copia de los cheques. Dicha observación se integra de la siguiente forma:

CUENTA	IMPORTE
OTROS GASTOS	\$20,700.00
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN	106,250.00
GASTOS EN TAREAS EDITORIALES	62,000.00
GASTOS DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONOMICA	40,250.00
TOTAL	\$229,200.00

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.6 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

7. Adicionalmente, la Agrupación presentó un recibo de arrendamiento el cual carecía del número de cuenta predial por un importe de \$20,700.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales y 189 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

8. Al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007 presentada por la Agrupación, específicamente en las "Cuentas por Cobrar", se observaron saldos al cierre del ejercicio por

\$16,682.41, que en caso de que al cierre del siguiente ejercicio continúen y no se encuentren debidamente soportados serán considerados como no comprobados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.7 del Reglamento de la materia.

En consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación deberá proceder a la recuperación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2008 salvo que se informe en su oportunidad la existencia de alguna excepción legal.

9. En el rubro Proveedores, se observaron saldos al cierre del ejercicio 2007 por \$34,500.00, que en caso de que al cierre del siguiente ejercicio continúen y no se encuentren debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.8 del Reglamento de la materia.

En consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación deberá proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2008 salvo que se informe en su oportunidad la existencia de alguna excepción legal.

10. Al reportar la Agrupación Ingresos por un importe total de \$406,360.75 y Egresos por un monto de \$300,787.34, por lo que su Saldo Final importa una cantidad de \$105,573.41.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 2007, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ENCUENTROS POR EL FEDERALISMO.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:00 horas del 19 de mayo del 2008, de conformidad con lo establecido en los artículos 81, párrafo 1, inciso l) y Cuarto Transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del 2008, en relación con el 14.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, edificio C, primer piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, el C. Miguel Castillo Flores, persona autorizada por la agrupación política nacional Encuentros por el Federalismo para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio de 2007, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] así como el responsable de la revisión, C.P. José Muñoz Gómez, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], en su carácter de auditor adscrito a la Dirección Análisis de Informes Anuales y de Campaña, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: ___

Que el Encargado del Despacho de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, Lic. Hugo S. Gutiérrez Hernández Rojas, mediante oficio número UF/669/2008, comunicó a la agrupación política nacional Encuentros por el Federalismo que se designó como auditor para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio de 2007 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3, inciso a) del Reglamento citado. ___

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 49-A, párrafo 2, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al 14 de enero del año en curso, así como el numeral 14.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 26 de agosto del presente año. ___



No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 15:40 horas del 19 de mayo de 2008, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. -----

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA



C.P. JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ

PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN



C. MIGUEL CASTILLO FLORES

15:00 Hrs
 José Muñoz Gómez

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS

EJERCICIO 2007

H. FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
 DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL ENCUENTROS POR EL FEDERALISMO APN
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2007 (1)

I INGRESOS		MONTO (\$)
1. Saldo Inicial		99,067.70 (2)
2. Financiamiento Público		307,293.05 (3)
3. Financiamiento por los Asociados*		0.00 (4)
Efectivo	0.00	
Especie	0.00	
4. Financiamiento de Simpatizantes*		0.00 (5)
Efectivo	0.00	
Especie	0.00	
5. Autofinanciamiento*		0.00 (6)
6. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*		0.00 (7)
TOTAL		406,360.75 (8)

*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II EGRESOS		MONTO (\$)
A) Gastos en Actividades Ordinarias		
Permanentes **		68,192.34 (9)
B) Gastos por Actividades Especificas **		232,595.00 (10)
Educación y Capacitación Política	116,745.00	
Investigación Socioeconómica y Política	40,250.00	
Tareas Editoriales	75,600.00	
C) Aportaciones a campañas electorales		0.00 (11)
TOTAL		300,787.34 (12)

** Anexar detalle de estos egresos.

III RESUMEN		
INGRESOS	\$ 406,360.75 (13)	
EGRESOS	\$ 300,787.34 (14)	
SALDO	\$ 105,573.41 (15)**	

*** Anexar detalle de la integración del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION
 NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANISMO RESPONSABLE DE FINANZAS
C.P. MARTIN DE JESUS VAZQUEZ LOPEZ (16)
 FIRMA _____ (17) FECHA 09-SEPT./2008 (18)

Anexo 3



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2187/08

México, D.F., a 23 de agosto de 2008

**C. P. MARTÍN DE JESÚS VÁZQUEZ LÓPEZ
SECRETARIO DE FINANZAS DE LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
ENCUENTROS POR EL FEDERALISMO
P R E S E N T E.**

Con base en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 77, párrafo 6; 81, párrafo 1, incisos d) y l), así como 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del año en curso, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que presenten las agrupaciones políticas nacionales sobre el origen y destino de sus recursos, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

Asimismo, es preciso señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio del código vigente, los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del decreto por el que se expidió dicho ordenamiento, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, por lo que de conformidad con el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero pasado, su agrupación política presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2007.

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 14.2, 15.1 y 15.2 del Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

Revisión de Gabinete

1. Al verificar la cifra reportada en el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro I. Ingresos, punto 1 "Saldo Inicial", contra el total del saldo inicial de la cuenta contable "Bancos", reflejado en la balanza de comprobación al 31 de enero de

MGLB/PG/ING

1

Recibi original.
03 Sept 08 15:20 hrs.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2187/08

2007, así como el importe señalado en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de su Agrupación correspondiente al ejercicio 2006, se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

CONCEPTO	INFORME ANUAL 2007 FORMATO "IA-APN"	SALDO INICIAL BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-ENERO-2007	SALDO DICTAMEN CONSOLIDADO EJERCICIO 2006
Bancos	-	\$99,067.70	-
TOTAL	\$105,383.50	\$99,067.70	\$99,067.70

Cabe mencionar que las cuentas "Caja" y "Bancos" y en su caso "Inversiones" forman parte de la disponibilidad que su Agrupación tenía al inicio del ejercicio de 2007.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato "IA" Informe Anual debidamente corregido de tal forma que coincida con los saldos reflejados en su contabilidad.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.2, 12.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Ingresos

Financiamiento Público

Al cotejar los movimientos reflejados en el auxiliar de la cuenta "Financiamiento Público", contra la información con que cuenta la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se observó que no coinciden, como se detalla a continuación:

MGLB/REG/JMG



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2187/08

CONCEPTO	MINISTRACIÓN	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS			IMPORTE REGISTRADO EN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-07
		FINANCIAMIENTO PÚBLICO MINISTRACIÓN	AJUSTE POR REDISTRIBUCIÓN DE FINANCIAMIENTO PERDIDA DEL REGISTRO DE LA APN CONFLUENCIA CIUDADANA "CHIMALLI"	TOTAL MINISTRACIONES SEGÚN DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	
		ACUERDO CG06/2007 31-01-07	RESOLUCIÓN CG66/2007 23-03-07		
Financiamiento Público	PRIMERA EXTRAORDIANRIO	\$302,205.69	\$5,087.36	\$302,205.69 5,087.36	\$302,205.69
TOTAL		\$302,205.69	\$5,087.36	\$307,293.05	\$302,205.69

Como se observa en el cuadro anterior, su agrupación no registro la totalidad del financiamiento público por \$5,087.36 al que tuvo derecho en el ejercicio 2007.

Procede aclarar que la redistribución señalada en el cuadro anterior otorgada a las Agrupaciones Políticas Nacionales, se realizó con fundamento en los artículos 35, párrafos 7, 8 y 9 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.1, inciso a) del Reglamento para el financiamiento público que se otorga a las Agrupaciones Políticas Nacionales y en los puntos Segundo, Tercero y Quinto del Acuerdo CG15/2006 del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establece el financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales en el año 2006 aprobado en sesión ordinaria del 31 de enero de 2006, así como los puntos segundo y Quinto del Acuerdo CG06/2007 del Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobado en sesión extraordinaria del 31 de enero de 2007, por el que se establece el financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales en el año 2007.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Realice las correcciones correspondientes a su contabilidad registrando la totalidad del financiamiento público.
- Presente las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en los cuales se refleje el registro de la citada ministración.

MGLB/JJG/JMS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2187/08

- Presente el formato "IA-APN" corregido, de tal forma que los ingresos y egresos reportados coincidan con lo reportado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 11.1, 11.2, 12.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Balanzas de Comprobación

De la revisión a las balanzas de comprobación a último nivel presentadas a la autoridad electoral, se observó que su Agrupación no proporcionó la balanza anual al 31 de diciembre de 2007.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- La balanza de comprobación anual correspondiente al ejercicio de 2007.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 14.2 del Reglamento de mérito.

Bancos

Al verificar los estados de cuenta bancarios presentados a la autoridad electoral, se observó que no presentó la totalidad de los mismos, como se indica a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	ESTADO DE CUENTA FALTANTES
BBVA Bancomer, S.A.	0149418415	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre.	Junio y Noviembre


MGLB JUCIO JMG

4



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

OFICIO No.: UF/2187/08

Cabe señalar que en el mes de junio presento solo copia del original y un comprobante de movimientos bancarios del mes de noviembre de 2007 de la página de internet del banco BBVA Bancomer, que no se consideran como un comprobante oficial emitido por la institución bancaria.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El estado de cuenta bancario del mes de noviembre de 2007.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.4, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento de mérito.

Egresos

Órganos Directivos

De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, específicamente a las cuentas que integran el rubro de egresos, no se observó registro alguno de las remuneraciones al personal que laboró en su Agrupación, en particular del que integró los órganos directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas no localizadas:

NOMBRE	CARGO
COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL	
LIC. OSCAR CARLOS VERA FABREGAT	PRESIDENTE
C. MARIO ALBERTO LOYA SEPÚLVEDA	SECRETARIO GENERAL
LIC. IMMER SERGIO JIMÉNEZ ALFONSO	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y FORMACIÓN POLÍTICA
C.P. MARTÍN DE JESÚS VÁZQUEZ LÓPEZ	SECRETARIO DE FINANZAS
C. MIGUEL ÁNGEL ARROYO HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE MOVIMIENTOS SOCIALES
C. FRANCISCO MONTENEGRO NAVARRO	SECRETARIO DE ESTUDIOS SOBRE EL FEDERALISMO
C. ENRIQUE RIVERA TORRES	SECRETARIO DE ESTUDIOS MUNICIPALES
C. SANDRA MÉNDEZ	MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS DE EQUIDAD Y GÉNERO


MGLBULLCARMG



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2187/08

NOMBRE	CARGO
C. MÓNICA HERNÁNDEZ BENNET	MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS DE EQUIDAD Y GÉNERO
C. MAGDALENA TRISTÁN MIRELES	MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS DE EQUIDAD Y GÉNERO
C. ROGER ARMANDO PARDIO VILLAMIL	SECRETARIO DE ENLACE REGIONAL
C. ÁNGEL LUCIANO SANTACRUZ CARRO	SECRETARIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL
<u>COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA</u>	
C. SERGIO IVÁN GARCÍA BADILLO	PRESIDENTE
C. JORGE ARTURO REYES SOSA	SECRETARIO
C. JORGE EUGENIO NÚÑEZ	VOCAL

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2007.
- En su caso, las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de su Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- En su caso, la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos, celebrados entre su Agrupación y el personal en comento, en el cual se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 11.2, 12.1, 12.2, 14.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4, 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A,


MGLB/JLG/MS

6



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2187/08

párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

Gastos de Operación Ordinaria

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Teléfono", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de servicio telefónico; sin embargo carecen de algunos de los requisitos fiscales. A continuación se detallan los casos en comento:

Table with columns: REFERENCIA CONTABLE, FACTURA (NÚMERO, FECHA, PROVEEDOR, CONCEPTO, IMPORTE), CARECEN DE: (REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA AGRUPACIÓN).

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1 y 14.2 del Reglamento de mérito, en concordancia con los numerales 29, párrafos primero, segundo y tercero y 29-A, párrafo primero, fracción IV del Código Fiscal de la Federación.

2. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Gasolina", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de combustible; sin embargo, su Agrupación no reportó equipo de transporte en sus registros contables al 31 de diciembre de 2007. A continuación se detalla el caso en comento:

Table with columns: REFERENCIA CONTABLE, FACTURA (NÚMERO, FECHA, PROVEEDOR, CONCEPTO, IMPORTE).

NOTA: La póliza cheque señala que el vehículo fue otorgado en comodato.

MGLB/JUC/UMS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

OFICIO No.: UF/2187/08

Cabe señalar que, el o los automóviles beneficiados con dichos gastos, si no son propiedad de su Agrupación, tuvieron que haber sido dados en comodato, por lo que representan un ingreso para su Agrupación, el cual debe ser reportado como una aportación en especie de asociados o simpatizantes, según el caso y registrarse en cuentas de orden.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Una relación detallando el o los automóviles que fueron beneficiados y proporcione los contratos de comodato.
- Las pólizas en las que se reflejen los registros respectivos, con los recibos de las aportaciones de asociados y simpatizantes "RAS-APN" impresos por terceros autorizados anexos a las mismas, así como las cotizaciones que amparen la aportación correspondiente al uso del automóvil entregado en comodato.
- El control de folios formato "CF-RAS-APN" en el que se hayan relacionando las aportaciones respectivas, en forma impresa y en medio magnético.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejen los registros correspondientes al equipo de transporte en cuentas de orden y los ingresos y egresos por la aportación en especie.
- El inventario físico al 31 de diciembre de 2007, en el que se relacione el equipo de transporte en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 2.3, inciso b), 2.6, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 14.2, 19.4 y 20.1 del Reglamento de merito.

3. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Viáticos y Pasajes", se observó el registro de una póliza que no presentó parte de su respectivo soporte documental. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE SEGÚN PÓLIZA	IMPORTE EN COMPROBANTE	DIFERENCIA
PE-41/12-07	\$5,170.00	\$3,916.00	\$1,254.00



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

OFICIO No.: UF/2187/08

Cabe señalar que su agrupación presentó una bitácora de gastos que no contiene nombre y firma de la persona que realizó los gastos y firma de autorización.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La bitácora de gastos menores correspondiente, con la totalidad de datos que establece la normatividad aplicable, anexa a su respectiva póliza.
- Los recibos de gastos menores que amparen los gastos señalados en la columna "Diferencia" del cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.3, 7.5 y 14.2 del Reglamento de mérito.

4. De la revisión a la cuenta "Otros Gastos", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental un recibo de arrendamiento; cuyo importe rebasa el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2007 equivalía a \$5,057.00, sin embargo, omitió presentar la copia del cheque, así como el contrato de arrendamiento correspondiente. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO DE ARRENDAMIENTO				
	NUMERO	FECHA	ARRENDADOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-38/10-07	065	16-10-07	MARIA GUADALUPE BALLESTEROS STEVENS	RENTA DE ENERO- DICIEMBRE 2007	\$20,700.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La copia del cheque anexa a su respectiva póliza.
- El contrato celebrado entre su agrupación y el arrendador detallado en el cuadro anterior debidamente firmado, en el cual se precisen los servicios prestados, las condiciones, términos y contraprestaciones convenidas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2187/08

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.6 y 14.2 del Reglamento de mérito.

- Adicionalmente, el recibo señalado en el cuadro anterior no cuenta con la totalidad de los requisitos fiscales al carecer del número de cuenta predial.

En consecuencia, se le solicita que presente el recibo con la totalidad de los requisitos fiscales.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1 del Reglamento de la materia; y 189 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta.

Actividades Específicas

- De la revisión a la cuenta "Gastos en Educación y Capacitación", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos de honorarios y facturas; sin embargo, omitió presentar las copias de los cheques. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO DE HONORARIOS / FACTURA				
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-34/11-07	1326	08/11/2007	CASTILLO FLORES MIGUEL	CONFERENCIA SOBRE LA FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS	\$28,750.00
PE-36/11-07	607	15/11/2007	CORRAL RODRIGUEZ BULMARO	CONFERENCIA DE REFORMAS A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SOBRE CUESTION ELECTORAL	28,750.00
PE-40/12-07	054	08/12/2007	OYERVIDES TAPIA HOMERO ALEJANDRO	CONFERENCIA SOBRE DELITOS ELECTORALES	28,750.00
PE-37/11-07	0108	05/11/2007	GERMALDO LOPEZ JOSE	ASESORIA Y APOYO LOGISTICO	20,000.00
TOTAL					\$106,250.00

En el caso de los comprobantes que por si solos exceden el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2007 equivalían a \$5,057.00, esta autoridad debe verificar que el pago se haya realizado mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador de servicios o proveedor y, en aquellos casos en los que el monto del pago supera

MGLB/JUEG/JMG

10



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2187/08

los 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2007 equivalían a \$25,285.00 deberá contener la leyenda "Para Abono en Cuenta del Beneficiario", conservando copia del mismo, así como de la póliza cheque.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La copia fotostática de los cheques anexos a la póliza correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.6 y 14.2 del Reglamento de mérito.

- De la revisión a la cuenta "Gastos de Investigación Socioeconómica", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una factura, cuyo importe rebasa los 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2007 equivalían a \$25,285.00; sin embargo, omitió presentar la copia del cheque. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA	FACTURA				
	CONTABLE	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO
PE-33/11-07	009	12/11/2007	SOLÍS ALVAREZ SALVADOR	INVESTIGACIÓN	\$40,250.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La copia fotostática del cheque que contenga la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". anexo a la póliza correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.6 y 14.2 del Reglamento de mérito.

- De la revisión a la cuenta "Gastos en Tareas Editoriales", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas, cuyo importe rebasa el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2007 equivalían a \$5,057.00; sin embargo, omitió

MGLB/ULG/IMS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

OFICIO No.: UF/2187/08

presentar las copias de los cheques. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	NUMERO	FECHA	RECIBO		
			PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-02/01-07	1676	19/01/2007	NOYOLA DAVIS ALICIA YOLANDA	100 JUEGOS DE COPIAS ENGARGOLADO Y	\$8,500.00
	1677	19/01/2007	NOYOLA DAVIS ALICIA YOLANDA	100 JUEGOS DE COPIAS ENGARGOLADO Y	8,500.00
PE-12/04-07	128	20/04/2007	SOLANO HERRERA MIGUEL ANGEL	5000 CARTELES IMPRESOS	25,000.00
PE-25/07-07	0387	04/07/2007	ESQUIVEL CAZARES MARCO ANTONIO	2000 IMPRESIONES DE FOLLETOS	20,000.00
TOTAL					\$62,000.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La copia fotostática del cheque que contenga la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". anexo a la póliza correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.6 y 14.2 del Reglamento de mérito.

Cuentas Por Cobrar

Al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, presentada por su Agrupación, específicamente en las "Cuentas por Cobrar" se observó la existencia de saldos, los cuales se detallan a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2007	MOVIMIENTOS DE 2007		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
			CARGO	ABONO	
DEUDORES DIVERSOS					
1-10-103-1030-01	JOSÉ GRIMALDO LÓPEZ	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00
SUBTOTAL DEUDORES DIVERSOS		3,000.00	0.00	0.00	3,000.00
GASTOS POR COMPROBAR					
1-10-103-1032-01	VIÁTICOS	6,500.00	0.00	0.00	6,500.00
1-10-103-1032-06	MARTÍN VAZQUEZ LÓPEZ	0.00	18,116.25	10,933.84	7,182.41
SUBTOTAL GASTOS POR COMPROBAR		6,500.00	18,116.25	10,933.84	13,682.41
TOTAL CUENTAS POR COBRAR		\$9,500.00	\$18,116.25	\$10,933.84	\$16,682.41

MGLB/JEP/GJMS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2187/08

Procede señalar que los saldos reflejados en dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio de 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continúe sin haberse comprobado, será considerado como no comprobado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.7 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su agrupación deberá proceder a la recuperación de dicha cuenta durante el ejercicio de 2008, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informe en su oportunidad la existencia de alguna excepción legal.

Cuentas por Pagar

Al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, presentada por su Agrupación, específicamente en las Cuentas por Pagar "Proveedores", se observó la existencia de saldos, los cuales se detallan a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2007	MOVIMIENTOS DE 2007		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
			CARGOS ADEUDOS PAGADOS EN 2007	ABONOS ADEUDOS GENERADOS EN 2007	
PROVEEDORES					
2-20-200-2001	Salvador Solís Álvarez	\$34,500.00	\$0.00	\$0.00	\$34,500.00

Procede señalar que el saldo reflejado en dicha cuenta por pagar al cierre del ejercicio de 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen y no se encuentren debidamente soportados, será considerado como ingreso no reportados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.8 del Reglamento de la materia, en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su agrupación deberá proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2008 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad la existencia de alguna excepción legal. Por otra parte, su agrupación debe considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a su agrupación.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su Agrupación presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2007 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes. De igual forma, adjunto a este oficio le acompaño copia simple de las facturas, recibos de

MGLB/LLG/MS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2187/08

honorarios y arrendamiento que presento con motivo de la revisión, en virtud de que los originales servirán de base para llevar acabo la circularización correspondiente con los proveedores que realizaron operaciones con su Agrupación Política Nacional.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 11.2 y 15.1 del Reglamento de la materia, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.-Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.



**ENCUENTROS POR EL
FEDERALISMO**
AGRUPACION POLITICA NACIONAL
VALLEJO 235 ZONA CENTRO C.P. 78000
SAN LUIS POTOSI, S.L.P. TEL (444) 1 29 75 70 Y 71

MEXICO. D.F. A 09 de SEPTIEMBRE de 2008

LIC. HUGO S. GUTIERREZ HERNANDEZ ROJAS
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLITICOS
P R E S E N T E.



Con relación a su oficio numero UF/2187/08 de fecha 23 de agosto de 2008 y recibido el 26 de Agosto de 2008, en el que se nos hace saber de la revisión al informe anual de 2007 de nuestra agrupación "ENCUENTROS POR EL FEDERALISMO" A.P.N. de la cual se desprenden algunas observaciones de las cuales presentamos las aclaraciones y rectificaciones correspondientes, así como la documentación comprobatoria y contable requerida en el mismo orden en la que fue integrada:

PUNTO NÚMERO UNO: Revisión de Gabinete. Existe diferencia en el Saldo Inicial de bancos en el formato "IA-APN", con respecto a lo reflejado en la Balanza de Comprobación del mes de enero 2007.

DESAHOGO: Se hace la aclaración que existió error en la elaboración del formato "IA-APN", ya que el saldo correcto de bancos es el que se refleja en la Balanza de Comprobación, por lo que se procedió a elaborar nuevamente el Formato antes mencionado mismo que se anexa a este desahogo.

PUNTO NÚMERO DOS: Ingresos. No se registró la totalidad del Financiamiento Público, ya que se observó una diferencia en los registros contables.

DESAHOGO: El motivo de esta observación fue que no se acudió a recoger el ajuste por redistribución de Financiamiento, por lo que se procedió a registrar el ingreso en la contabilidad con cargo a deudores diversos. Se anexa póliza de ajuste, así como, se anexa Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2007 con saldos ajustados.

PUNTO NÚMERO TRES: Balanza de Comprobación. No se proporciono la Balanza de Comprobación anual al 31 de diciembre de 2007.

DESAHOGO: Se anexa la Balanza de Comprobación anual con saldos correctos al 31 de diciembre de 2007.

PUNTO NÚMERO CUATRO: Bancos. No se presentaron la totalidad de los Estados de Cuenta. (Junio y noviembre)



ENCUENTROS POR EL FEDERALISMO

**AGRUPACION POLITICA NACIONAL
VALLEJO 235 ZONA CENTRO C.P. 78000
SAN LUIS POTOSI, S.L.P. TEL (444) 1 29 75 70 Y 71**

DESAHOGO: por razones ajenas a nuestra agrupación, debido a que los estados de cuenta bancarios llegan a nuestras oficinas por medio del correo, los estados de cuenta que se entregaron en el informe anual, no fueron recibidos, sin embargo, anexamos al presente desahogo estados de cuenta originales y certificados por la institución bancaria, los cuales se anexan al presente documento.

PUNTO NÚMERO CINCO: Egresos. No refleja la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2007, registró de las remuneraciones al personal que laboró en la Agrupación.

DESAHOGO: efectivamente, nuestra agrupación en el ejercicio 2007 no llevó a cabo ninguna remuneración al órgano directivo en mención, por lo tanto no existió ninguna erogación al respecto, de la misma manera que no se tiene personal contratado para laborar en la agrupación.

PUNTO NÚMERO SEIS: Gastos de Operación Ordinaria. "Servicios Generales" Subcuenta "Teléfono", se observó que las facturas del proveedor "Axtel, SA de CV" carece del RFC de la agrupación.

DESAHOGO: se anexa al presente desahogo, un oficio donde le solicitamos al proveedor del servicio telefónico que haga la corrección e incluya dentro de las facturas expedidas a nuestra agrupación el Registro Federal de Contribuyentes; cabe hacer mención que el contrato de este servicio se realizó en el año 2005 y los comprobantes correspondientes al ejercicio 2005 y 2006 fueron incluidos en los informes anuales respectivos que se presentaron a ésta unidad de fiscalización, de la cual no habíamos tenido ninguna observación al respecto, por lo tanto desconocíamos la omisión del proveedor de incluir el RFC. Por lo que solicitamos su comprensión ya que es error del proveedor, en el entendido de que se llevará a cabo la corrección de forma inmediata y en caso de no ser posible optaremos por la cancelación del servicio, lo cual les informaremos a la brevedad.

PUNTO NÚMERO SIETE: Gastos de Operación Ordinaria. "Servicios Generales" Subcuenta "Gasolina", se observó que las Agrupación no reportó equipo de transporte en los registros contables al 31 de diciembre de 2007.

DESAHOGO: se anexa al presente desahogo el contrato de comodato de un vehículo el cual se presentó desde el informe del ejercicio 2006 el cual se utiliza en las actividades de nuestra agrupación, las cuales son principalmente las de asistir a las instalaciones del Instituto Federal Electoral a diversos trámites propios de nuestra organización, ya que, como es sabido por ustedes, nuestra sede nacional se encuentra en la ciudad de San Luis Potosí, capital del estado del mismo nombre.

PUNTO NÚMERO OCHO: Gastos de Operación Ordinaria. "Servicios Generales" Subcuenta "Viáticos", se observó que la póliza de cheque 41 del 12 de julio de 2007 no presentó el total del soporte documental.



**ENCUENTROS POR EL
FEDERALISMO**
AGRUPACION POLITICA NACIONAL
VALLEJO 235 ZONA CENTRO C.P. 78000
SAN LUIS POTOSI, S.L.P. TEL (444) 1 29 75 70 Y 71

DESAHOGO: se anexa al presente desahogo bitácora de gastos menores que cubren el total del monto observado. Así mismo se hizo el ajuste contable respectivo.

PUNTO NUMERO NUEVE: Otros Gastos, la póliza de cheque 38 de fecha 16 octubre 2007 se anexa recibo de arrendamiento del arrendador María Guadalupe Ballesteros Stevens el cual rebasa el tope de 100 salarios mínimos general vigente para el D.F.

DESAHOGO: se anexa al presente desahogo, el contrato de arrendamiento a lo que hace referencia ésta observación, así como, el oficio donde se solicitó al banco copia del cheque respectivo el cual al momento de que se entregue por la institución bancaria de forma inmediata será remitido a esta unidad de fiscalización, ya que efectivamente por un error nuestro, no se obtuvieron copias de los cheques que expedimos como lo marcan los lineamientos en mención, por lo que solicitamos su comprensión con la seguridad de que serán entregados a la brevedad. En relación a la cuenta catastral, para un contrato no se requiere, como lo ha interpretado la Suprema Corte de Justicia de la Nación, anexando el criterio correspondiente.

PUNTO NÚMERO DIEZ: Actividades Específicas "Gastos en Educación y Capacitación". Se observó el registro de pólizas que presentan soporte documental recibos de honorarios y facturas sin presentar las copias de los cheques. Póliza de egreso 34 del 08 noviembre de 2007 Miguel Flores Castillo.

DESAHOGO: se anexa al presente desahogo, el oficio donde se solicitó al banco copia del cheque respectivo el cual al momento de que se entregue por la institución bancaria de forma inmediata será remitido a esta unidad de fiscalización, ya que efectivamente por un error nuestro, no se obtuvieron copias de los cheques que expedimos como lo marcan los lineamientos en mención, por lo que solicitamos su comprensión con la seguridad de que serán entregados a la brevedad.

PUNTO NÚMERO ONCE: Actividades Específicas "Gastos en Educación y Capacitación". Se observó el registro de pólizas que presentan soporte documental recibos de honorarios y facturas sin presentar las copias de los cheques. Póliza de egreso 36 del 15 noviembre de 2007 Bulmaro Corral Rodríguez.

DESAHOGO: se anexa al presente desahogo, el oficio donde se solicitó al banco copia del cheque respectivo el cual al momento de que se entregue por la institución bancaria de forma inmediata será remitido a esta unidad de fiscalización, ya que efectivamente por un error nuestro, no se obtuvieron copias de los cheques que expedimos como lo marcan los lineamientos en mención, por lo que solicitamos su comprensión con la seguridad de que serán entregados a la brevedad.



**ENCUENTROS POR EL
FEDERALISMO**
AGRUPACION POLITICA NACIONAL
VALLEJO 235 ZONA CENTRO C.P. 78000
SAN LUIS POTOSI, S.L.P. TEL (444) 1 29 75 70 Y 71

PUNTO NÚMERO DOCE: Actividades Específicas "Gastos en Educación y Capacitación". Se observó el registro de pólizas que presentan soporte documental recibos de honorarios y facturas sin presentar las copias de los cheques. Póliza de egreso 40 del 08 diciembre de 2007 Homero Alejandro Oyervides Tapia.

DESAHOGO: se anexa al presente desahogo, el oficio donde se solicitó al banco copia del cheque respectivo el cual al momento de que se entregue por la institución bancaria de forma inmediata será remitido a esta unidad de fiscalización, ya que efectivamente por un error nuestro, no se obtuvieron copias de los cheques que expedimos como lo marcan los lineamientos en mención, por lo que solicitamos su comprensión con la seguridad de que serán entregados a la brevedad.

PUNTO NÚMERO TRECE: Actividades Específicas "Gastos en Educación y Capacitación". Se observó el registro de pólizas que presentan soporte documental recibos de honorarios y facturas sin presentar las copias de los cheques. Póliza de egreso 37 del 05 noviembre de 2007 José Grimaldo López.

DESAHOGO: se anexa al presente desahogo, el oficio donde se solicitó al banco copia del cheque respectivo el cual al momento de que se entregue por la institución bancaria de forma inmediata será remitido a esta unidad de fiscalización, ya que efectivamente por un error nuestro, no se obtuvieron copias de los cheques que expedimos como lo marcan los lineamientos en mención, por lo que solicitamos su comprensión con la seguridad de que serán entregados a la brevedad.

PUNTO NÚMERO CATORCE: Actividades Específicas "Gastos de Investigación Socioeconómica". Se observó el registro de pólizas que presentan soporte documental el importe rebasa los 500 días de salario mínimo vigente para el DF solicita presentar copia del cheque. Póliza de egreso 33 del 11 noviembre de 2007 Salvador Solís Álvarez.

DESAHOGO: se anexa al presente desahogo, el oficio donde se solicitó al banco copia del cheque respectivo el cual al momento de que se entregue por la institución bancaria de forma inmediata será remitido a esta unidad de fiscalización, ya que efectivamente por un error nuestro, no se obtuvieron copias de los cheques que expedimos como lo marcan los lineamientos en mención, por lo que solicitamos su comprensión con la seguridad de que serán entregados a la brevedad.

PUNTO NÚMERO QUINCE: Actividades Específicas "Gastos en Tareas Editoriales". Se observó el registro de pólizas que presentan soporte documental el importe rebasa los 100 días de salario mínimo vigente para el DF solicita presentar copia del cheque. Póliza de egreso 02 del 19 enero de 2007 Alicia Yolanda Noyola Davis.



**ENCUENTROS POR EL
FEDERALISMO**
AGRUPACION POLITICA NACIONAL
VALLEJO 235 ZONA CENTRO C.P. 78000
SAN LUIS POTOSI, S.L.P. TEL (444) 1 29 75 70 Y 71

DESAHOGO: se anexa al presente desahogo, el oficio donde se solicitó al banco copia del cheque respectivo el cual al momento de que se entregue por la institución bancaria de forma inmediata será remitido a esta unidad de fiscalización, ya que efectivamente por un error nuestro, no se obtuvieron copias de los cheques que expedimos como lo marcan los lineamientos en mención, por lo que solicitamos su comprensión con la seguridad de que serán entregados a la brevedad.

PUNTO NUMERO DIECISEIS: Actividades Específicas "Gastos en Tareas Editoriales". Se observó el registro de pólizas que presentan soporte documental el importe rebasa los 100 días de salario mínimo vigente para el DF solicita presentar copia del cheque. Póliza de egreso 02 del 19 enero de 2007 Alicia Yolanda Noyola Davis.

DESAHOGO: se anexa al presente desahogo, el oficio donde se solicitó al banco copia del cheque respectivo el cual al momento de que se entregue por la institución bancaria de forma inmediata será remitido a esta unidad de fiscalización, ya que efectivamente por un error nuestro, no se obtuvieron copias de los cheques que expedimos como lo marcan los lineamientos en mención, por lo que solicitamos su comprensión con la seguridad de que serán entregados a la brevedad.

PUNTO NÚMERO DIECISIETE: Actividades Específicas "Gastos en Tareas Editoriales". Se observó el registro de pólizas que presentan soporte documental el importe rebasa los 100 días de salario mínimo vigente para el DF solicita presentar copia del cheque. Póliza de egreso 12 del 20 abril de 2007 Miguel Ángel Solano Herrera.

DESAHOGO: se anexa al presente desahogo, el oficio donde se solicitó al banco copia del cheque respectivo el cual al momento de que se entregue por la institución bancaria de forma inmediata será remitido a esta unidad de fiscalización, ya que efectivamente por un error nuestro, no se obtuvieron copias de los cheques que expedimos como lo marcan los lineamientos en mención, por lo que solicitamos su comprensión con la seguridad de que serán entregados a la brevedad.

PUNTO NÚMERO DIECIOCHO: Actividades Específicas "Gastos en Tareas Editoriales". Se observó el registro de pólizas que presentan soporte documental el importe rebasa los 100 días de salario mínimo vigente para el DF solicita presentar copia del cheque. Póliza de egreso 25 del 04 julio de 2007 Marco Antonio Esquivel Cazares.



**ENCUENTROS POR EL
FEDERALISMO**
AGRUPACION POLITICA NACIONAL
VALLEJO 235 ZONA CENTRO C.P. 78000
SAN LUIS POTOSI, S.L.P. TEL (444) 1 29 75 70 Y 71

DESAHOGO: se anexa al presente desahogo, el oficio donde se solicitó al banco copia del cheque respectivo el cual al momento de que se entregue por la institución bancaria de forma inmediata será remitido a esta unidad de fiscalización, ya que efectivamente por un error nuestro, no se obtuvieron copias de los cheques que expedimos como lo marcan los lineamientos en mención, por lo que solicitamos su comprensión con la seguridad de que serán entregados a la brevedad.

PUNTO NUMERO DIECINUEVE: Cuentas por Cobrar. Existen saldos de cuentas por cobrar en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007 considerándose como no comprobado. José Grimaldo López.

DESAHOGO: Corresponde a un error en la elaboración de la factura ya que al proveedor José Grimaldo López se le realizó el pago de \$ 23,000.00 por lo cual se procedió a realizar ajuste contable registrando en el gasto el saldo de la cuenta por cobrar, por lo que se anexa al presente desahogo, la factura original correcta proporcionada por el proveedor así como el ajuste contable respectivo.

PUNTO NÚMERO VEINTE: Cuentas por Cobrar. Existen saldos de cuentas por cobrar en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007 considerándose como no comprobado. Viáticos.

DESAHOGO: en esta observación que corresponde a un saldo pendiente de aclarar en el rubro de cuentas por cobrar, se hace la aclaración de que corresponde a un saldo del ejercicio 2006, por lo que se procederá a la recuperación de este monto dentro del ejercicio 2008, haciendo el reintegro respectivo con el fin de que sea subsanada ésta observación.

PUNTO NUMERO VEINTIUNO: Cuentas por Cobrar. Existen saldos de cuentas por cobrar en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007 considerándose como no comprobado. A nombre de Martín de Jesús Vázquez López.

DESAHOGO: se anexa al presente desahogo bitácora de gastos menores que cubren el total del monto observado. Así mismo se hizo el ajuste contable respectivo.

PUNTO NUMERO VEINTIDOS: Cuentas por Pagar. Existen saldos de cuentas por pagar en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, será considerado como un ingreso no reportado. Álvarez Solís Salvador.



**ENCUENTROS POR EL
FEDERALISMO**
AGRUPACION POLITICA NACIONAL
VALLEJO 236 ZONA CENTRO C.P. 78000
SAN LUIS POTOSI, S.L.P. TEL (444) 1 29 75 70 Y 71

DESAHOGO: La Agrupación procederá a la liquidación de dicha cuenta durante el ejercicio 2008, el cual se verá reflejado en el Informe Anual respectivo.

Sin más por el momento y con el fin de cumplir en tiempo y forma con el desahogo correspondiente a las observaciones del informe anual del ejercicio 2007 de nuestra agrupación "ENCUENTROS POR EL FEDERALISMO" A.P.N. quedo de usted.

Atentamente

LIC. OSCAR CARLOS VERA FABREGAT
PRESIDENTE DE LA AGRUPACION
POLITICA NACIONAL ENCUENTROS POR EL FEDERALISMO

C.P. MARTIN DE JESUS VAZQUEZ LOPEZ
SECRETARIO DE FINANZAS DE LA AGRUPACION
POLITICA NACIONAL ENCUENTROS POR EL FEDERALISMO